

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°**- Destínese el Inmueble denominado Catastralmente como Circ. II- Parcela 359 a – partida 592, con una superficie total de 333.701 m<sup>2</sup>, de la Localidad de Roque Pérez, municipio homónimo, a recibir permutas de Espacio Verde y Libre Público (E.V.L.P), que por motivos justificados no sean aptas para tal destino. -

**ARTÍCULO 2°**- Desaféctese de Espacio Verde Libre y Público (E.V.L.P) el inmueble denominado catastralmente como Circ. I- Secc. F – Qta. 26 – Mza. 26 x – Parcela. 2, cuya superficie total es de 849,00 m<sup>2</sup>; cedido por plano de mensura y división N° 91 – 03- 2002, e incorpórese al dominio privado del Fisco Municipal, autorizándose al Departamento Ejecutivo a disponer del remate público o licitación pública, conforme lo prescripto por la Ley Orgánica de Municipalidades. -

**ARTÍCULO 3°**- Incorpórese la superficie de 849.00 m<sup>2</sup> afectada a Espacio Verde y Libre Público (EVLP) indicada en el Artículo 2°, por permuta con la parcela mencionada en el artículo 1° (circ. II – Pc. 359 a) de 333.701 m<sup>2</sup>, quedando un remanente de 332.852,00m<sup>2</sup> para recibir futuras permutas. -

**ARTÍCULO 4°**.- Deróguese la Ordenanza N° 2.118/16.-

**ARTÍCULO 5°**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.461 con fecha 24/04/2025.-